INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 2021 00225 00 00 (C202100225)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de marzo de 2022, la presente demanda con el termino para subsanar la demanda vencido en silencio. Favor Proveer.

YESENIA VANESSA LUNA ROMÁN Secretaria

202550



## Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, se dispone su **RECHAZO**.

Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Página 1 de 2